



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

Asunción, 25 de febrero de 2026

NOTIFICACIÓN D.A. - D.O.C. N° 441 /2026

Señores
OFERENTES

Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de notificarles que por Resolución D.G.A.F. N° 81/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, se **MODIFICA** la Resolución D.G.A.F. N° 1720/2025 de fecha 14 de julio de 2025, por la cual se Acredita de Supuesto de Excepción, se Ratifica lo Actuado por el Comité de Evaluación y se Adjudica la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU” - I.D. N° 472.531.**

Sin otro particular, les saludo atentamente.



Lic. Martha Wiegert
Jefa

Departamento de Adjudicaciones

Se Adjunta: Resolución D.G.A.F. N° 81/2026 y el Informe de Reevaluación.

Carbonio

adjudicaciones@mspbs.gov.py

C.V.E. N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU” - I.D. N° 472.531.

From: Adjudicaciones DOC < adjudicaciones@mspbs.gov.py >

mié., feb. 25, 2026 05:26 PM

Subject: C.V.E. N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU” - I.D. N° 472.531.

To: licitaciones < licitaciones@euroquimica.com.py > , licitaciones < licitaciones@tassos.com.py > , eolmedo < eolmedo@lablibra.com > , licitaciones < licitaciones@quimfa.com.py >

Attachments:

- 📎 NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA.ppt
- 📎 RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 81/2026.ppt
- 📎 INFORME DE REEVALUACIÓN.ppt

Buenas tardes, se remite adjunto la Notificación a la Empresa, Resolución D.G.A.F. N° 81/2026 y el Informe de Reevaluación del proceso mencionado más arriba.
¡Saludos cordiales!

Quedan Ustedes debidamente notificados.

OBSERVACIÓN:

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° “Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.”

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
MSPyBS.**

mail.mspbs.gov.py